



Factura: 003-003-000015798



20190901037C03650

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901037C03650

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que lá(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 30 DE AGOSTO DEL 2019, (11:19).

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 59429-004-1-19 30/08/19 13:05  
DOCUMENTO: Nombramiento  
EXP: 25629



R.U.C.: 0917856650001

**FACTURA**

No. 003-003-000015798

Numero de Autorización

3008201901091785665000120030030000157980000983913

Fecha y Hora de Autorización 30/08/2019 10:50:51

Ambiente PRODUCCION

Emision: OFF LINE



3008201901091785665000120030030000157980000983913

WENDY MARIA VERA RÍOS  
Dirección Matriz : AVENIDA QUITO 806 Y AVENIDA 9DE  
OCTUBRE OFICINAS 1-2-3-7, EDIFICIO INDUATO MEZANINE  
  
Contribuyente Especial : NO  
Obligado a llevar Contabilidad : SI

Razón Social/Nombres y Apellidos: CORPLAW ASSISTANCE LAWASSIST S.A

RUC/C.I.: 0992881313001

Fecha Emisión: 30-08-2019

Guía Remision:

Codigo Principal	Codigo Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Desc.	Precio Total
		1	(2) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL		3.58	0.00	3.58

**Información Adicional**  
  
Dirección : EDF BLUE TOWERS PISO 8 OFC 805  
Numero de Libro: 20190901037C03650  
Email Cliente: info@corplaw.com  
Matrizador: JULIA HERMINIA ALVAREZ HERRERA

Subtotal	3.58
B. Imponible Iva	3.58
B. Imponible Iva 0	0.00
Descuento	0.00
Iva	0.43
Valor Total	4.01

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo)	4.01		

Art. 8 Inciso 12 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios(Decreto Ejecutivo 430, publicado en el Registro Oficial 247, Julio 30 del 2010)  
Art. 8. Obligación de emisión de Comprobantes de Venta y Comprobantes de Retención. Los Agentes de retencion en forma Obligatoria emitirán el Comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta.  
Art. 97 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Decreto Ejecutivo 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 209 el 8 de Junio del 2010)  
Art. 97. Comprobante de retención por otros conceptos. Los agentes de retencion de impuestos deberan extender un comprobante de retención, dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta.

Estimado Cliente, Favor enviar sus Retenciones Electrónicas al correo: Info@notaria37-Gye.com

Guayaquil, 19 de agosto del 2019.

Señor Ingeniero  
Richard Jefferson Carvajal Pilliza  
Ciudad.-



Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COLIMPO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **Gerente General** de la compañía por un período de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, ejercerá principalmente las atribuciones y deberes contemplados en el artículo vigésimo octavo del actual estatuto social, esto es: **a)** ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, contando únicamente aquellas limitaciones que se establezcan en el presente estatuto social; **c)** presentar para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, costos, gastos, obligaciones e ingresos de COLIMPO S.A., en el cual se establecerán los lineamientos de su administración, facultades y limitaciones; **d)** manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, contando únicamente con aquellas limitaciones que se establezcan en el presente estatuto social y en especial haber contado dentro del marco de aprobación del respectivo presupuesto por parte de la Junta Directiva; **e)** suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía dentro del presupuesto que hubiere sido aprobado previamente por la Junta Directiva. Para valores que superen lo presupuestado en cuanto a egresos, costos, inversiones u obligaciones, deberá contar con la autorización expresa de la Junta Directiva; **f)** nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General. En el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; **g)** cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva; **h)** supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; **i)** las demás atribuciones que le confiera el estatuto social; **j)** suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la compañía; y, **k)** comprar o vender bienes inmuebles, requiriendo siempre la aprobación previa de la Junta General de Accionistas.

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
EN FOLIO ADJUNTO  
RO ENFOQUE DE SEGURIDAD  
JUL

COLIMPO S.A., se constituyó bajo la denominación **COMERCIAL COLIMPO CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el 23 de abril de 1982, inscrita en el Registrador Mercantil de Guayaquil, el 20 de julio de 1982. Mediante escritura pública otorgada el 28 de enero de 1998 ante el Notario Tercero de Guayaquil e inscrita el 5 de noviembre de 1998 en el Registro Mercantil de Guayaquil, aumentó su capital social, se transformó y cambió de denominación social a la actual **COLIMPO S.A.**, además de otros actos societarios. Finalmente, mediante escritura pública de fecha diecinueve de julio del dos mil diecinueve celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registrador Mercantil el 1 de agosto del 2019, se reformó el estatuto social de la compañía a su actual y vigente.

Atentamente,



**LUCÍA TERESA CAMINO REINEL**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **COLIMPO S.A.**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, 19 de agosto del 2019.-



**RICHARD JEFFERSON CARVAJAL PILLIZA**  
**C.C. 0923813976**

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,  
DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al  
documento original que me fue exhibido.

GUAYAQUIL,

30 AGO 2019



  
**ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS**  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL  
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO:40.936  
FECHA DE REPERTORIO:26/ago/2019  
HORA DE REPERTORIO:10:30

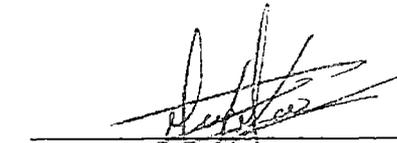
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha veintiseis de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **COLIMPO S.A.**, a favor de **RICHARD JEFFERSON CARVAJAL PILLIZA**, de fojas **25.431 a 25.434**, Libro Sujetos Mercantiles número **3.458**.

ORDEN: 40936



Guayaquil, 28 de agosto de 2019

  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

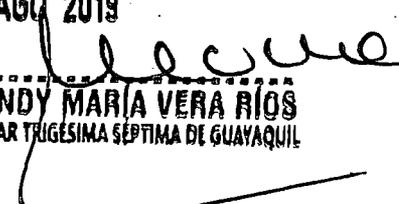
REVISADO POR: )

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,  
DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al  
documento original que me fue exhibido.

GUAYAQUIL, 30 AGO 2019



  
**ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS**  
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

0067194

Miguel H. Alcívar v Fco. de Orellana

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO